



**ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO**  
 Procedimiento Negociado sin Publicidad  
 Genérico según  
 Instrucciones Internas de Contratación  
 Procedimiento número ITER-2019-17

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA EL VALLADO QUE DELIMITA LA PARCELA DEL PARQUE EÓLICO COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ARICO**

**EXAMINADO** el expediente **ITER-2019-17** que tiene por objeto la contratación denominada **“ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA EL VALLADO QUE DELIMITA LA PARCELA DEL PARQUE EÓLICO COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ARICO”**.

**RESULTANDO** que en la tramitación del procedimiento de contratación se han llevado a cabo todas las actuaciones preceptivas exigidas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus normas de desarrollo, incluidas las de publicidad de la licitación.

**VISTAS** las actuaciones realizadas por el Órgano de Valoración, enunciadas a continuación:

- Celebración de la primera sesión de dicho Órgano para el acto de apertura y valoración de la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre número 1, realizada el día 17 de octubre de 2019, relativa a la documentación general administrativa.
- Celebración de la segunda sesión del Órgano de Valoración, para la apertura de los sobres número 2 que contienen los criterios cuantificables automáticamente, con fecha 17 de octubre de 2019.
- Solicitud a los servicios técnicos del departamento de Eólica para la emisión del informe sobre los criterios cuantificables automáticamente del sobre número 2.
- Propuesta del Órgano de Valoración, firmada con fecha 21 de octubre de 2019, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, proponiendo la clasificación de las ofertas admitidas según la puntuación total obtenida, conforme se detalla a continuación:

EMPRESA LICITADORA	ORDEN DE PRELACIÓN
LAS CHAFIRAS, S.A.	1

**CONSIDERANDO** que las atribuciones conferidas para la adjudicación y firma del Acuerdo Marco y sus correspondientes contratos basados, en virtud del Pliego de Condiciones Particulares, corresponden al Órgano de Contratación, en concreto a la Gerencia del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A.; a tal efecto, por la misma se adopta lo siguiente:

**PRIMERO:** Adjudicar a la empresa licitadora **“LAS CHAFIRAS, S.A.”**, con N.I.F. A38033312, la contratación denominada **“ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA EL VALLADO QUE DELIMITA LA PARCELA DEL PARQUE EÓLICO COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ARICO”**, expediente nº **ITER-2019-17**, por un importe total de **11.237,74 € (ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO)**, IGIC excluido, al cumplir su oferta con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y ofrecer la mejor relación calidad-precio necesaria en aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares para este procedimiento negociado sin publicidad genérico.

**SEGUNDO:** Requerir a la empresa adjudicataria citada para la formalización y firma del Acuerdo Marco y de los contratos basados pertinentes en un plazo no superior a quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a su notificación.

**TERCERO:** Designar como Responsable de los contratos basados al técnico correspondiente del departamento de Eólica.

**CUARTO:** Notificar la presente resolución de adjudicación a la empresa licitadora.

**QUINTO:** Publicar el contenido de esta resolución en el Perfil del Contratante de la web del ITER.

En Granadilla de Abona, a 14 de noviembre de 2019.

---

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**